



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0714 -2016-GRA/GR.

Ayacucho,

VISTO; el Acta de reunión de la Plataforma Regional Multisectorial de Cultura de Paz, el Opinión Técnica N° 009-2016-GRA/GG-GRDS-SGSS-SGDH-JVRV, sobre la Conmemoración del Día Internacional de la Paz y de los acuerdos aprobados con respecto al reconocimiento a los Constructores de la Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, estipula que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la precitada Ley, establece que es misión de los Gobiernos Regionales, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, en el artículo 8° numeral 4° de Inclusión de la Ley N° 27867, establece que, el Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado, principalmente ubicados en el ámbito rural y organizados en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose de sus perspectivas y aportes. Estas acciones también buscan promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda otra forma de discriminación;

Que, el artículo 47° y 60° de la Ley N° 27867, en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación; funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, establecen en el inciso d) y f) respectivamente, promover una cultura de derechos, de paz y de igualdad de oportunidades para todos;

Que, la promoción y el fortalecimiento de la construcción de una cultura de la paz en el ámbito de la región Ayacucho debe consolidar valores, actitudes y comportamientos de la ciudadanía y rechacen la violencia y se prevengan los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos, las comunidades y ciudades, teniendo en cuenta un punto muy importante que son los derechos humanos e igualdad de género, así mismo respetando y teniendo en cuenta los tratados y normas nacionales e internacionales;



Estando, a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013; 28926, 28961, 28968, 29053, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194 y 203° de la Constitución Política del Estado y otras normas conexas,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, a los Constructores de la Paz que vienen promoviendo la Cultura de Paz en la región de Ayacucho, según el detalle.

1.- A nivel Institucional:

- Defensoría del Pueblo.

2.- A Nivel de Personalidades:

- PNP José Luis Flores Orihuela.
- Carlos Ernesto Falconí Aramburú
- José Antonio Sulca Effio.

3.- A Nivel de Sociedad Civil:

- Asociación de Familiares Desplazados Internos por la Violencia Política - de Río Seco - "AFADIVP" - Ayacucho
- Federación Regional de Mujeres Indígenas de Ayacucho - FEREMIA.

4.- A Nivel de Comunidad Campesina:

- Comunidad Campesina de Cocas
- Comunidad Campesina de Vilcanchos
- Comunidad Campesina de Sacsamarca.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los miembros promotores de la paz, y a las instancias competentes con las formalidades señaladas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

.....
P.M. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
CORRELAADOR (-)

